

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 161/82, al Sr. Fernando Narváez.
Fecha: 01/11/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3193/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Fernando Adrián Narváez, según nota ingresada al Concejo Deliberante bajo el N° 398;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida se solicita, se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 161/82, y así poder contar con la habilitación definitiva de su local;
que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;
que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local;
que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUASE del cumplimiento de la Ordenanza N° 161/82, Código de Edificación de la Isla Grande de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en el indicador II 5.2 a) y III.5.7.1 LOCALES DE PRIMERA CLASE, medidas mínimas para local comercial de 16m2. en la dirección Almafuerte N° 1005.

Art. 2º) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.

Fr/OMV